

Estimados Asociados:

Continuando con el apoyo que seguimos brindando a nuestros asociados en estos difíciles momentos que atraviesa el país y el mundo, seguimos coordinado con SUNAT para que las empresas asociadas que a la fecha no han podido recoger su cheque de devolución del IGV, lo puedan hacer en estos días.

Para efectos de coordinar el horario de entrega por parte de SUNAT, solicitamos a las empresas asociadas nos indiquen a través de sus coordinadores sectoriales, lo siguiente:

- Nombre de la empresa:
- Contacto telefónico:
- Número de Resolución de devolución:

Adicionalmente, para aquellas empresas asociadas que están presentando solicitud de devolución del IGV al último periodo vencido, deberán seleccionar en la solicitud “abono en cuenta” (detallando el número de Código de Cuenta Interbancaria - CCI).

Si bien el importe máximo de devolución para la modalidad de abono en cuenta es de S/ 310 000.00 soles; se recomienda que los exportadores con montos de devolución mayores a S/ 310 000.00 soles, deben indicar en la solicitud de devolución virtual (sección Escrito Fundamentado) los datos del CCI de la cuenta en la que se le depositará el monto de devolución.

Abono en cuenta: En el caso de devolución mediante Abono en Cuenta, ésta se hará efectiva en el Banco al que corresponda el Código de Cuenta Interbancaria – CCI que haya registrado. Para dicho efecto deberá considerar lo siguiente:

1. La cuenta debe ser en moneda nacional.
2. La cuenta debe ser una cuenta corriente o de ahorros activa.
3. El titular de la cuenta debe ser la empresa
4. Para tal fin, deberá seleccionar las siguientes opciones para ingresar los datos de su CCI (Código de Cuenta Interbancario): Otras Declaraciones y Solicitudes/Mis devoluciones/Devoluciones/Cod. Cta. Interbancaria (CCI) – Devoluciones.

¡ADEX AL SERVICIO DE SUS ASOCIADOS!